Dirección de Asuntos Legales y Disciplinarios

Fecha: 29 de marzo de 2011
Referencia: Consulta 010-2011
Tema: Venta de acciones.

<<<(…)

Por medio de la presente damos respuesta a su comunicación en la cual pregunta el procedimiento para vender unas acciones inscritas en bolsa a una persona conocida.

De acuerdo con el artículo 6.15.1.1.2 *del Decreto 2555 de 2010* "toda compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de sesenta y seis mil (66.000) unidades de valor real UVR, se deberá realizar obligatoriamente a través de los módulos o sistemas transaccionales de ésta".

Por tanto, si el valor de sus acciones es superior a $12.594.766,8[1] es necesario que se dirija a una sociedad comisionista de bolsa, para que a través de ésta se efectúe la enajenación de sus acciones. En este caso, la negociación se efectúa a través de un sistema de negociación, en este caso la Bolsa de Valores de Colombia, que se caracteriza por ser un sistema transaccional y multilateral, motivo por el cual la adquisición de las acciones así ofrecidas se puede realizar por cualquier sociedad comisionista de bolsa, actuando a nombre propio o de un tercero, sin que sea posible garantizar que sean adquiridas por la "persona conocida"

Si el valor de sus acciones es inferior a $12.594.766,8, se podrá efectuar la enajenación por fuera de la Bolsa de Valores de Colombia, sin que sea preciso que la compraventa se efectúe a través de una sociedad comisionista de bolsa, caso en el cual si podrá enajenarlas directamente a la "persona conocida"

En esta forma damos respuesta a su consulta.

---

[1] Para el efecto multiplique el número de acciones por el precio de negociación de la acción, el cual puede consultar en la página www.bvc.com.co.

Cordialmente,

EVER LEONEL ARIZA MARÍN
Director de Asuntos Legales y Disciplinarios

JPB